

FAMILIA EANISTA (Resolución 063 Art. 18)	
BENEFICIARIOS	<p>Referente: Estudiantes regionales actuales de posgrado y egresado graduado. Docentes y/o colaboradores de instituciones y/o empresas aliadas, con aquellas con las que la Universidad Ean tenga un convenio activo. (No aplica para cohortes cerradas)</p> <p>¿Quiénes no pueden ser referentes?</p> <p>Estudiantes y colaboradores que hagan parte de la Gerencia de Proyección y Crecimiento de la Universidad Ean. Personas que tengan vínculo directo o conflicto de interés con el convenio regional activo.</p>
	<p>Referido: Persona presentada por el referente y que aspira a ser miembro de la Comunidad Eanista matriculándose en los programas académicos regionales de postgrado de la Universidad Ean</p> <p>¿Quiénes no pueden ser referidos?</p> <p>Aquellos aspirantes o interesados que se encuentren en las bases de datos de la Universidad Ean, o quien esté en la base con una tipificación como interesados o no contactado en un período no inferior a un año.</p> <p>Aquellos que tienen historial académico o vínculo laboral con la Universidad Ean.</p> <p>Personas que hayan solicitado un descuento comercial o cualquier beneficio de descuento al que hubiese tenido la posibilidad de disfrutar.</p> <p>Personas que hayan cursado programas de extensión o educación continuada.</p>
	<p>Referentes: Recibe el beneficio económico de un bono de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000 M/CTE) por cada estudiante que refiera. Los referentes pueden referir por cohorte máximo a dos (2) aspirantes.</p> <p>Referido: Recibir los beneficios regulares asociados a los programas regionales de la Universidad Ean.</p>
	<p>REQUISITOS DEL REFERENTE</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con los términos y condiciones procedimentales establecidos por la Gerencia de Proyección y Crecimiento de la Universidad Ean. 2. Tener la calidad de referente. <p>REQUISITOS DEL REFERIDO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con los términos y condiciones procedimentales establecidos por la Gerencia de Proyección y Crecimiento de la Universidad Ean en la resolución de descuentos. 2. Tener la calidad de referido. 3. No retirar el semestre, ni presentar solicitud de devolución o abono en el periodo académico. 4. Debe inscribir y pagar como mínimo los siguientes números de créditos, en cualquier programa académico de posgrado ofrecido por la Universidad Ean en regionales, en las fechas establecidas por el calendario de admisiones para cada periodo y programa regional: <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Posgrado Presencial: mínimo 12 créditos. 4.2. Matrícula en ciclo o módulo: Mínimo 6 créditos. 5. Cuando el estudiante no pueda matricular este número de créditos por razones imputables única y exclusivamente a la programación académica de la Universidad Ean, se podrá eximir de forma excepcional del cumplimiento de los requisitos.
CONDICIONES	<p>REFERENTE</p> <p>Es obligatorio diligenciar la información requerida del referente en la página web de la Universidad Ean, para que se pueda realizar el primer contacto con el mismo, por el incumplimiento de esta regla, se excluye automáticamente del beneficio.</p>
	<p>REFERIDO</p> <p>Tener la calidad de referido.</p>
	<p>PROCEDIMIENTO</p>

<p>¿QUÉ TENGO QUE HACER PARA OBTENER EL BENEFICIO?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El referente debe postular al referido en la página web de la universidad. 1. La Universidad Ean verifica la veracidad de los datos e información diligenciada. 2. Si cumple con las condiciones la Universidad Ean informa a los beneficiarios sobre las condiciones del beneficio. 3. Los docentes y/o colaboradores de instituciones y/o empresas aliadas, con aquellas con las que la Universidad Ean tenga un convenio activo, debe enviar vía correo electrónico el certificado laboral con vigencia menor a 30 días. 4. Finalizada-la quinta (5) semanas contadas a partir del inicio de las actividades académicas por parte del referido, la Universidad Ean hará la gestión de la entrega de los bonos que correspondan al Referente. 5. Los bonos serán entregados por la Coordinación Administrativa de la Gerencia de Proyección y Crecimiento.
<p>¿CUÁNDO NO SE OTORGAN LOS ¿BENEFICIOS AL REFERENTE?</p>	<p>Si el referido solicita devolución o retiro parcial el referente no podrá obtener el beneficio económico de un bono.</p>